

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53, Apartado A, numerales 1 y 2, 12 Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, Artículo 3 Fracciones XX, XXI y XXII, 10, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 57, 60, Fracción I, 61, y 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 4, 28, 30, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, y:

CONSIDERANDO.

Que con fecha 17 de diciembre de 2025, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1760, se publicó el Acuerdo por el que se emiten los “Lineamientos de Operación de las Acciones Sociales para el ejercicio 2026”, emitidos por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México;

Que con fecha 7 de enero de 2026, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1773, se publicó el Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de la Acción Social “Operación Abrigo”, tengo a bien de emitir el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL ACCIÓN SOCIAL “OPERACIÓN ABRIGO”

Se convoca a la ciudadanía, que reúnan los requisitos mencionados en los lineamientos de operación, a participar en la convocatoria como personas beneficiarias.

La población podrá solicitar a través de un escrito dirigido a la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, la entrega en su colonia que contenga ubicación y fecha para recibir este apoyo

OBJETIVO:

Contribuir a mejorar las condiciones de vida, de las personas de 6 años y más, principalmente aquellas personas que habitan en las colonias con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social con la protección de personas ante las bajas temperaturas que se registran en Tlalpan, mediante un apoyo en especie para abrigarse.

BASES

1. Requisitos	2. Documentación
Personas beneficiarias:	
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar la solicitud de ingreso a la acción social; • Ser habitante de las colonias con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social de Tlalpan; • Acreditar su identidad. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cédula de identificación para personas beneficiarias de la acción social (El formato se proporcionará al momento de la entrega de la documentación); • Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses (por ejemplo: agua, luz, teléfono,



constancia de residencia expedida por la subdelegación correspondiente, etc.), en caso de que no se encuentre en la identificación oficial presentada;

- Identificación oficial con fotografía; En caso de ser mayor de edad: IFE o INE, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional, credencial del INAPAM, licencia de conducir, credencial de Liconsa, etc.

- Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que no se encuentre en la identificación oficial presentada.

- Para el caso donde el beneficiario sea menor de edad, deberá entregar la Clave Única de Registro de Población (CURP), y deberá ser acompañado de la persona tutora o responsable quien realizará el llenado de la cédula de identificación con los datos de ambas personas.

La recepción de documentación no garantiza su aceptación.

No podrán ser personas beneficiarias de esta acción social aquellas que pertenezcan a otros programas sociales similares del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública de la Alcaldía Tlalpan.

3. PROCEDIMIENTO DE ACCESO Y MECANISMOS DE APELACIÓN

3.1 Registro de Solicitudes

Personal identificado, se presentarán en los pueblos, barrios y colonias con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social y en zonas urbano-marginadas, desde el día 7 de enero de 2026 hasta el 28 de febrero de 2026.

La entrega de los apoyos otorgados a través de esta acción social se realizará hasta donde la disponibilidad de recursos lo permita.

3.2 Criterios de selección de las personas beneficiarias y publicación de resultados.

Para la entrega de chamarras se determina como principal criterio de selección de personas beneficiarias a las personas dentro del rango de edad de 6 años y más que habitan en las zonas con bajo y muy bajo Índice de Desarrollo Social de la demarcación y familias en pobreza que habitan en zonas urbano-marginadas.

Cuando no sea suficiente la focalización territorial, esta se complementará con un criterio de priorización de acuerdo con lo siguiente:

Se procesarán conforme a la capacidad disponible y hasta donde lo permita la disponibilidad presupuestal, vigilando que se cumplan los criterios para ser personas beneficiarias de la acción social.

Como norma y salvo excepciones no se utilizará el criterio de prelación o el orden de solicitud para la elección de la población beneficiaria.

3.4 Tiempo máximo de respuesta

10 días hábiles para cualquier queja o aclaración

4. OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL

Esta acción social priorizará que la entrega de las chamarras sea en puntos cercanos a las colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social

- Personal identificado, se presentarán en los pueblos, barrios y colonias con muy bajo y bajo Índice de Desarrollo Social y en zonas urbano-marginadas, en las fechas y horarios establecidos
- Se revisará que las personas interesadas cumplan con los requisitos y la documentación.

Una vez que las personas solicitantes cumplan con los requisitos establecidos y entregue toda la documentación solicitada, se entregará la cédula de identificación para personas beneficiarias de la acción social, para su llenado y entrega.

5. PRESUPUESTO

5.1 Condiciones del apoyo a otorgar

El presupuesto aprobado para esta acción social es de \$1, 700,000.00 (Un millón setecientos mil pesos 00/100 M.N.).

5.2 Entrega de bienes y servicios

Se entregarán hasta 2,125 chamarras con valor aproximado de hasta \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 M.N.) cada una, cuyas características son de tela tipo polar o tejido de punto sintético fabricado en poliéster.

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto anual total	% del presupuesto total
Personas beneficiarias	2,125	Ene-feb	Entrega única	Hasta \$800.00	\$1, 700,000.00	100%

6.3 Calendario de Actividades

Periodo de recepción por Acción		
Actividad	Fecha	Ubicación
Publicación de los lineamientos de operación de la Acción Social	7 de enero	Informes: Dirección de Atención a grupos Prioritarios
Solicitud de ingreso para personas beneficiarias (La población podrá solicitar a través de un escrito dirigido a la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, la entrega en su colonia que contenga ubicación y fecha para recibir este apoyo)	12 al 23 de enero en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas	José María Morelos #27, Col. Tlalpan Centro, C.P.14000, Alcaldía de Tlalpan en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas



Publicación de puntos a entregar	28 de enero	Página oficial de la Alcaldía Tlalpan https://tlalpan.cdmx.gob.mx/
Operación de la acción social (entrega de chamarras)	30 enero-28 de febrero	En cada punto definido en la publicación del 28 de enero

* Todas las entregas están sujetas a disponibilidad del recurso.

7. Tratamiento de datos personales

El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a lo establecido por la Ley de Bienestar, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Datos Personales; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social. Tratándose de las actualizaciones de los padrones de personas beneficiarias deberá realizarse en la url:

<https://tubienestar.cdmx.gob.mx/loginDependencia> bajo el módulo de Actualizar beneficiarios.

8. Informes, quejas y aclaraciones

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación en las oficinas de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, ubicadas en José María Morelos #27, Col. Tlalpan Centro, C.P.14000, Alcaldía de Tlalpan en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas.

En caso de alguna queja derivada del presente programa social, las personas interesadas podrán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el presente programa social, la persona interesada deberá dirigirla a la Dirección General de Bienestar e Igualdad Sustantiva, presentándola directamente en sus oficinas ubicadas en calle José María Morelos #27, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, en un horario de lunes a viernes de 10:00 horas a las 15:00 horas, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la Alcaldía Tlalpan no resuelva la queja o inconformidad, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán manifestar su inconformidad en términos de lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, haciendo de su conocimiento al Órgano Interno de Control del ente responsable del programa social. El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral el cual será mediante la línea telefónica INETEL.

9. Disposiciones Finales

Este Programa Social atenderá las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento en la Ciudad de México.

- I. “Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social,



situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o cualquier otra. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación. No se constituye discriminación a las medidas positivas - acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación- adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran”

- II. “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 67 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

INTERPRETACIÓN.

Los casos no previstos en las presentes reglas de operación, así como la interpretación de las mismas, serán resueltos por la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Aviso entrará en vigor a partir del día de su publicación en la Página de la Alcaldía Tlalpan

Ciudad de México, a 9 de enero de 2026.

**Mtra. Gabriela Osorio Hernández
Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan**

